



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 10 de setiembre de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Expediente N° 6821-2019, de fecha 09 de setiembre de 2019 remitida y presentada por la señora Maria Julia Machado Espinoza, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 6821-2019, la Sra. Maria Julia Alejandra Machado Espinoza, manifiesta que vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día 21 de setiembre del año en curso a horas 12:00 pm, por lo que solicita que esta ceremonia sea celebrada por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Rosa Maria Patiño Roque;

Que, a través del Informe N° 017-2019-SGRC-SG/MDCH, la Subgerencia de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los Srs. Rudy Arnold La Rosa Mauri y Maria Julia Alejandra Machado Espinoza, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar a la Regidora Rosa Maria Patiño Roque, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Rosa Maria Patiño Roque, a celebrar el matrimonio civil entre Rudy Arnold La Rosa Mauri y Maria Julia Alejandra Machado Espinoza, programado para el día 21 de setiembre del año en curso a horas 12:00 pm, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Subgerencia de Registros Civiles, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Chaclacayo signature of Sr. Manuel Javier Campos Sologuren ALCALDE